



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

60



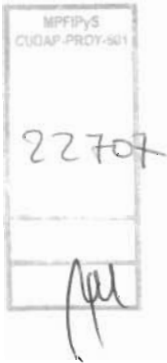
BUENOS AIRES, 28 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0407211/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA (290) viviendas, infraestructura urbana y servicios, nexo de red cloacal y nexo de gas en los Barrios ALVEAR y PREDIO T.B.A. en el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.744.077,33) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

60



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 547 de fecha 29 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 163 de fecha 7 de octubre de 2011 y Nota CCSRP N° 338 de fecha 3 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y OCHO



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

60



MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.854.049,39), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.109.972,06), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

22707



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

60



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

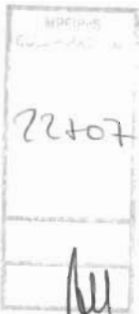
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.109.972,06), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA



M  
A  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES para la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA (290) viviendas, infraestructura urbana y servicios, nexo de red cloacal y nexo de gas en los Barrios ALVEAR y PREDIO T.B.A. en SAN FERNANDO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 60

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

60



**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: SAN FERNANDO  
ETAPA: I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1258/08	CONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS, NEXO DE RED CLOACAL Y NEXO DE GAS(CUENCA RECONQUISTA II) EN SAN FERNANDO	SITRA S.A.I.C.F.I.yC	101	9.585.693,17	12.903.482,87	3.317.789,70
2	1258/08	CONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS, NEXO DE (CUENCA RECONQUISTA I) EN SAN FERNANDO	SITRA S.A.I.C.F.I.yC	81	7.016.342,17	10.026.187,60	3.009.845,43
3	1258/08	BARRIO ALVEAR EN SAN FERNANDO	DACEY S.A	46	5.474.963,70	7.628.398,54	2.153.434,84
4	1258/08	BARRIO PREDIO T.B.A. EN SAN FERNANDO	TECHART S.A.	62	5.667.078,29	8.295.980,38	2.628.902,09
				<b>TOTAL</b>	<b>27.744.077,33</b>	<b>38.854.049,39</b>	<b>11.109.972,06</b>

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100.-(\$11.109.972,06)